

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 13 de marzo de 1969 por la que se destinan los Tribunales calificadoros de los turnos libre y restringido de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Técnico de Administración Civil.*

Hmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la norma séptima de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de noviembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del día 28), por la que se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Técnico de Administración Civil, los Tribunales calificadoros de los ejercicios de la fase de oposición de los turnos libre y restringido estarán constituidos de la siguiente forma:

#### *Tribunal calificador del turno libre*

Presidente: Don Andrés de la Oliva de Castro, Director de la Escuela Nacional de Administración Pública.

Vocales: Don José Giménez Blanco, don Luis Enrique de la Villa y Gil, don Juan Damián Traverso, don Luis Fernando Crespo Montes, don Juan Junquera González y don Angel Garrorena Morales, que actuará de Secretario.

Presidente suplente: Don Manuel Pérez Olea.

Vocales suplentes: Don Juan Luis de la Vallina Velarde, don Francisco González Navarro, don Eduardo Gorrochategui Alonso, don Juan Bautista Cuenca Córdón, don José Luis Vilches Barros, don Juan Neira Torviso.

#### *Tribunal calificador del turno restringido*

Presidente: Don Andrés de la Oliva de Castro, Director de la Escuela Nacional de Administración Pública.

Vocales: Don Juan Luis de la Vallina Velarde, don Francisco González Navarro, don Eduardo Gorrochategui Alonso, don Juan Junquera González, don José Luis Vilches Barros y don Alfonso Jorquera Martínez, que actuará de Secretario.

Presidente suplente: Don José María Gamazo Manglano.

Vocales suplentes: Don José Giménez Blanco, don Luis Enrique de la Villa y Gil, don Juan Damián Traverso, don Luis Fernando Crespo Montes, don Antonio Carretero Fernández, don Angel Garrorena Morales.

Para actuar en la Universidad de La Laguna, en caso de que sea aplicable lo previsto en la norma 46 de la Orden de convocatoria, se designan los siguientes Vocales suplentes: Don Alejandro Nieto García, don Lázaro Sánchez-Pinto Suárez, don Opelio Rodríguez Peña y don José María Medina García.

El Presidente del Tribunal acordará, en cada caso, las suplencias pertinentes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de marzo de 1969.

CARRERO

Hmo. Sr. Director de la Escuela Nacional de Administración Pública.

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Teniente de la Guardia Civil, vacante en las Compañías Móviles destacadas en Guinea Ecuatorial.*

Vacante en las Compañías Móviles de la Guardia Civil destacadas en Guinea Ecuatorial una plaza de Teniente, se anuncia su provisión a concurso entre Tenientes de la Guardia Civil que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a dichos territorios.

La expresada plaza está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios, pagas extraordinarias y ayuda familiar que le corresponda por su categoría personal en el Cuerpo de procedencia.

2. Incentivo de destino o asignación de residencia al doscientos por ciento sobre la suma del sueldo de su empleo y trienios, calculado todo ello en la cuantía vigente hasta el 31 de diciembre de 1966.

3. Gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, factor 4.

4. Complemento por responsabilidad derivada de destino, mando (factor 1,2).

5. Indemnización de vestuario al doble de su cuantía.

6. Devengos de carácter personal: cruces, premios, etc., de acuerdo con las circunstancias que concurren en el mismo.

7. Y, en su caso, la diferencia que resulte a su favor entre el noventa y seis por ciento del sueldo y trienios, excepto pagas extraordinarias, establecidos por los artículos tercero y quinto de las Leyes 95 y 113/1966, y la suma de la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial y el incentivo de destino o asignación de residencia, considerándose a estos efectos que dicho noventa y seis por ciento no puede ser inferior a pesetas 160.000.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), por conducto de la Dirección General de la Guardia Civil, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones vigentes para la redacción de las hojas de servicios, aprobadas por Orden de 21 de marzo de 1953 («Diario Oficial» número 71), e informe del primer Jefe del Tercio o Unidad a que pertenezca el interesado.

b) Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, y de reunir las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial; y

c) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales, el que resulte designado tendrá derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, sujetándose además a las condiciones establecidas en el vigente Estatuto del Personal al servicio de la Administración de la Guinea Ecuatorial, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas, o bien declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 6 de marzo de 1969.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Luis Carrero.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 13 de marzo de 1969 por la que se nombra el Tribunal Censor de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Jueces Comarcales.*

Hmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la norma sexta de la Orden de 25 de noviembre de 1968 por la que fueron convocadas oposiciones para proveer cincuenta plazas de alumnos de la Escuela Judicial para el ingreso en el Cuerpo de Jueces Comarcales.

Este Ministerio ha tenido a bien designar el Tribunal Censor de las referidas oposiciones, que quedará integrado en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Francisco Ruiz-Jarabo Baquero, Presidente del Tribunal Supremo.

**Vocales:**

Excelentísimo señor don Fernando Herrero Tejedor, Fiscal del Tribunal Supremo.  
 Excelentísimo señor don Adolfo de Miguel y Garcilópez, Director de la Escuela Judicial.  
 Ilustrísimo señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Profesor de la Escuela Judicial.  
 Don Fernando Agulló Soler de la Escosura, Juez Municipal número 1 de Madrid.  
 Don Jaime Arias García, Juez Municipal número 12 de Madrid.  
 Don Antonio Matarredona Terol, del Cuerpo Técnico de Letrados del Ministerio de Justicia, quien actuará, además, como Secretario.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos  
 Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid 13 de marzo de 1969.

ORIOI.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**RESOLUCION de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias por la que se nombra el Tribunal calificador de la oposición a plazas de Maestros de la Sección de Educación del Cuerpo Facultativo de Instituciones Penitenciarias.**

De acuerdo con lo que se dispone en la norma 7 de la Orden ministerial de 8 de noviembre de 1968, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 19 del mismo mes, por la que fue convocada oposición a plazas de Maestro de la Sección de Educación del Cuerpo Facultativo de Instituciones Penitenciarias, esta Dirección General ha tenido a bien delegar la Presidencia del Tribunal encargado de juzgarla en el Secretario general Técnico de este Centro, don José Antonio Barrera Maseda, cuyo Tribunal estará asimismo constituido por los señores que a continuación se expresan: Don Manuel del Jesús y Moreno, Inspector del Servicio de Educación de esta Dirección General; don Justino González Alvarez, Profesor de Pedagogía de la Escuela de Estudios Penitenciarios; don Jesús Alarcón Bravo, Profesor de Psicología de la Escuela de Estudios Penitenciarios y don Arsenio Fernando Bravo y Bravo, Jefe de la Sección de Personal de este Centro, quien asumirá las funciones de Secretario del Tribunal.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos  
 Dios guarde a V. S. muchos años.  
 Madrid, 12 de marzo de 1969.—El Director general, Jesús G. del Yerro.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

**RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso de traslado la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal.**

Vacantes en la actualidad plazas de Agentes de la Justicia Municipal en los Juzgados Municipales, Comarcales y de Paz que a continuación se relacionan, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto orgánico del Personal Auxiliar Subalterno de Justicia Municipal de 27 de abril de 1966, se anuncian su provisión a concurso de traslado entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo que se hallen en servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización de reingreso.

	Plazas		Plazas
<b>Juzgados Municipales</b>			
Andújar (Jaén) .....	1	Fuenteovejuna (Córdoba) ..	1
Barcelona, número 12 ...	1	Galdacano (Vizcaya) ...	1
Barcelona, número 14 ...	1	Madrídejos (Toledo) ....	1
Barcelona, número 16 ...	1	Malagón (Ciudad Real) ..	1
Manresa (Barcelona) ...	1	Ocaña (Toledo) .....	1
Morón de la Frontera (Sevilla) .....	1	Reinosa (Santander) ....	1
Puerto Genil (Córdoba) ..	1	<b>Juzgados de Paz</b>	
Santander número 2 ...	1	Algarinejo (Granada) ...	1
<b>Juzgados Comarcales</b>			
Chiclana de la Frontera (Cádiz) .....	1	Ermua (Vizcaya) .....	1
		Guareña (Badajoz) .....	1
		Llodio (Alava) .....	1
		Munguía (Vizcaya) .....	1

Los que deseen tomar parte en este concurso elevarán sus instancias al Ministerio, las cuales deberán ser presentadas directamente en el Registro General de la Subsecretaría o bien

ante el Organismo a que se refiere el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiren, numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Los Agentes propietarios con destino en los Juzgados de Paz de localidad de censo inferior a 7.000 habitantes de población de derecho que no participen en este concurso o no les corresponda alguna de las plazas solicitadas, en virtud de lo prevenido en la disposición transitoria segunda de la Ley 19/1967, de 8 de abril, podrán ser lesionados a las que resulten desiertas.

Los funcionarios destinados en Canarias, Baleares o Marruecos podrán cursar sus peticiones por telegrama sin perjuicio de remitir las instancias en el primer correo.

Las plazas se adjudicarán a los solicitantes de mayor antigüedad de servicios en el Cuerpo, y los que obtuvieren nuevo destino no podrán participar en ningún otro hasta que no transcurra un año desde la fecha en que tomaren posesión del mismo.

Madrid, 7 de marzo de 1969.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

**MINISTERIO DEL EJERCITO**

**ORDEN de 8 de marzo de 1969 por la que se anuncia concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción (Grupo de Ayudantes).**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 9 de mayo de 1950 («Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 106), se anuncia concurso-oposición para cubrir las siguientes plazas en el Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción (Grupo de Ayudantes)

Rama de Construcción y Electricidad.—Especialidad de Obras: Tres.

El concurso se regirá por las Instrucciones que se aprueban por esta misma Orden y se publican a continuación.

Los exámenes darán comienzo el 2 de junio del año actual.  
 Madrid, 8 de marzo de 1969

MENENDEZ

**Instrucciones para la convocatoria**

**1. Disposiciones generales:**

1.1. El ingreso en la Rama de Armamento del Grupo de Ayudantes del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción se hará por concurso-oposición entre españoles con aptitud física y buen concepto moral, de edad comprendida entre los veintuno y los treinta y cinco años, ampliada hasta los cuarenta para el personal civil de las fábricas y establecimientos militares con más de diez años de servicio en los mismos y que reúnan las demás condiciones señaladas para el ingreso.

Las edades citadas se entenderán cumplidas dentro del año natural en que se verifiquen los exámenes del concurso-oposición.

A los Oficiales del Grupo de Auxiliares de Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción no se les señala límite de edad.

1.2. Los aspirantes deberán además estar incluidos en uno de los grupos siguientes:

- a) Oficiales del Grupo Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción, Rama de Construcción y Electricidad, debiendo los Alféreces llevar un mínimo de dos años en el ejercicio de sus funciones, cumplidos antes del día quince de septiembre del año en que tienen lugar los exámenes del concurso-oposición
- b) Personal de cualquier procedencia en posesión de los títulos técnicos civiles que a continuación se especifican:

- Aparejadores de Obras.
- Peritos de Obras Públicas.
- Peritos Industriales Mecánicos.
- Peritos de Minas.
- Peritos de Montes.

Los Oficiales del Grupo de Auxiliares del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción, Rama de Construcción y Electricidad, solamente podrán solicitar su especialidad, a excepción de los Dibujantes, Vías y Comunicación y Armar y Encofrar, que podrán solicitar la de Obras.

1.3. Los que deseen tomar parte en el concurso-oposición promoverán instancia, ajustada al modelo que se acompaña, a la que unirán dos fotografías, tamaño carnet, hechas de frente,